

DOE

VIERNES, 21
de octubre de 2011

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 203

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

Formación Profesional. Orden de 11 de octubre de 2011 por la que se convocan cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2011/2012 24628

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 6 de octubre de 2011, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Ignacio Santiago Álvarez Miguel 24654

Nombramientos. Resolución de 10 de octubre de 2011, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Manuel Fernández García-Hierro 24655



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Funcionarios en prácticas. Orden de 11 de octubre de 2011 por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionaria en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Psicología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D.ª María del Mar García Fernández **24656**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Ferías. Subvenciones. Resolución de 27 de septiembre de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 225/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura **24658**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 3 de octubre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-017388 **24660**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 4 de octubre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010077-017369 **24662**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 4 de octubre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010077-017370 **24663**

Consejería de Economía y Hacienda

Contratación centralizada. Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Secretaría General, por la que se desiste de la celebración del Acuerdo Marco para el suministro de mobiliario mediante adopción de tipo en las dependencias de la Junta de Extremadura y sus Organismos autónomos. Expte.: H-01-09 **24664**

Contratación centralizada. Resolución de 7 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se suspende transitoriamente, con respecto a la adquisición de bienes de mobiliario, la declaración de utilización común susceptible de homologación mediante Acuerdo Marco, efectuada mediante Orden de 5 de diciembre de 2008 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda **24667**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Vías pecuarias. Resolución de 23 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de La Traviesa", tramo: todo el término municipal de Peraleda del Zaucejo **24669**

Vías pecuarias. Resolución de 23 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Blas o de La Traviesa", tramo: todo el término municipal de Azuaga ... **24671**

Vías pecuarias. Resolución de 23 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Blas o de La Traviesa", tramo: todo el término municipal de Granja de Torrehermosa **24673**

Impacto ambiental. Resolución de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la fábrica de ladrillos, cuyo titular es D.ª Inés María Cansado Trigo, en el término municipal de Santa Marta de los Barros **24675**

Consejería de Educación y Cultura

Residencias no Universitarias. Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2011/2012 **24688**

Servicio Extremeño de Salud

Servicio Extremeño de Salud. Subvenciones. Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos en el ámbito de la participación comunitaria en salud, durante el año 2011 **24689**

V

ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 5 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IA 03-0028-1, relativo a incentivos industriales extremeños **24696**

Notificaciones. Edicto de 21 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0229/11 **24696**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 4 de octubre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1690/2011 y 1724/2011 **24698**



Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 5 de octubre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos **24698**

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1011010, en materia de juego **24706**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 22 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de solicitud única n.º 98/2586, correspondiente a la campaña 2009/2010 **24707**

Notificaciones. Anuncio de 23 de septiembre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes **24709**

Notificaciones. Anuncio de 23 de septiembre de 2011 sobre notificación de autorización para captura y tenencia de especies fringílicos para su cría en cautividad en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura **24711**

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 5 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en los expedientes que se relacionan **24712**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 29 de septiembre de 2011, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de detergentes para la lavandería del Área de Salud". Expte.: CS/01/07/10/PA **24713**

Contratación. Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria y torres de refrigeración y operaciones de limpieza y desinfección para la prevención de la legionelosis en los centros, establecimientos y servicios sanitarios del Servicio Extremeño de Salud, dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2012 y 2013". Expte.: CSE/07/1111033589/11/PA **24714**



Ayuntamiento de Torrejuncillo

Pruebas selectivas. Anuncio de 10 de octubre de 2011 por el que se modifican las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local **24716**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 7 de octubre de 2011 sobre extravío del título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos de D. Antonio Javier Rodríguez Ruiz **24717**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 11 de octubre de 2011 por la que se convocan cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2011/2012. (2011050285)

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura establece en su artículo 124.1 que la oferta de educación para personas adultas incluirá enseñanzas dirigidas a la obtención de certificaciones y titulaciones del sistema educativo, a la preparación de pruebas para el acceso a diferentes etapas educativas y a la cualificación profesional.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general del sistema educativo, establece en su disposición final primera que todas las disposiciones contempladas en el mismo serán de aplicación en el curso 2012/2013, no obstante las administraciones educativas podrán anticipar la implantación de las medidas que consideren necesarias en el curso 2011/2012.

Un objetivo fundamental de la Consejería de Educación y Cultura, es promocionar la formación y la cualificación profesional de toda la ciudadanía de Extremadura, y facilitar el ejercicio del derecho a la formación a lo largo de la vida, estableciendo los instrumentos necesarios para su consecución. Uno de estos recursos son los cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo, cuyo objetivo es completar la formación necesaria que facilite la superación de las pruebas y, con ello, la incorporación a las enseñanzas de formación profesional.

En atención a lo anterior, la presente orden convoca cursos de preparación para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo tanto de grado medio como de grado superior para el curso 2011/2012.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto convocar, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos de formación profesional de grado medio y de grado superior a los que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 124.1 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en las modalidades presencial y a distancia a través del Proyecto @vanza, en el curso 2011/2012.

**Artículo 2. Finalidad de los cursos.**

1. La finalidad de los cursos de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio es contribuir a la adquisición de los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas conducentes al título de Técnico.
2. La finalidad de los cursos de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior es contribuir a la adquisición de la necesaria madurez en relación con los objetivos de bachillerato para cursar con aprovechamiento las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes de cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos de grado medio.

Podrán acceder a los cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos de grado medio, quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) A la finalización del curso, objeto de la presente orden, el alumno deberá cumplir los requisitos de edad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- b) No estar en posesión de ninguna titulación académica que permita el acceso directo a ciclos formativos de grado medio (título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller, Técnico, Técnico Superior, etc.), ni haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio en convocatorias anteriores.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes de cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos de grado superior.

Podrán acceder a los cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos de grado superior quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) A la finalización del curso, objeto de la presente orden, el alumno deberá cumplir los requisitos de edad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, o estar matriculado en segundo curso de un ciclo formativo de grado medio relacionado con el ciclo formativo de grado superior al que se quiera acceder según la relación establecida en el Anexo XVIII de esta orden.
- b) No estar en posesión de ninguna titulación académica que permita el acceso directo a ciclos formativos de grado superior (Bachiller, Técnico Superior, etc.), ni haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en convocatorias anteriores.

Artículo 5. Criterios de admisión.

1. Cuando el número de plazas ofertadas en cada uno de los cursos sea igual o mayor que las solicitudes presentadas serán admitidas todas, siempre y cuando se observen los requisitos de acceso establecidos en la presente orden.



2. Cuando el número de plazas ofertadas en cada uno de los cursos sea inferior al de solicitudes presentadas, dichas solicitudes se ordenarán según los siguientes criterios de prioridad:
 - a) Para los cursos de preparación para las pruebas de acceso a grado medio:
 - Las que correspondan a personas que hayan superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial, ordenadas de acuerdo con el orden descendente de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los diferentes módulos, tanto de carácter general como específicos.
 - Las de otros solicitantes.
 - b) Para los cursos de preparación de las pruebas de acceso a grado superior:
 - Las de quienes estén en posesión del título de Técnico o equivalente, ordenados de acuerdo con el orden descendente de calificación final del ciclo formativo cursado.
 - Las de quienes hayan superado la totalidad de los módulos que componen el primer curso de un ciclo formativo de grado medio y estén matriculados en el segundo curso de dicho ciclo formativo, ordenadas de acuerdo con el criterio de nota media de los módulos profesionales correspondientes al primer curso, en orden descendente.
 - Las de quienes estén matriculados en el segundo curso de un ciclo formativo de grado medio y no hayan superado la totalidad de los módulos que componen el primer curso del mismo ciclo formativo, ordenadas de acuerdo con el criterio de la nota media de los módulos profesionales correspondientes al primer curso en orden descendente.
 - Las de otros solicitantes.
3. Para cada uno de estos grupos, los empates se resolverán por sorteo público que realizará el equipo directivo del centro.

Artículo 6. Contenido de los cursos.

1. Los cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio versarán sobre los contenidos relativos a las siguientes materias:
 - a) Ámbito de la comunicación.
 - b) Ámbito científico-tecnológico.
 - c) Ámbito social.
2. Los contenidos específicos de cada uno los ámbitos a que se refiere el apartado anterior, tendrán como referencia los que se prevén en el Anexo I de la presente orden.
3. Los cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior versarán sobre los contenidos relativos a las siguientes materias:
 - a) Lengua castellana y literatura.



- b) Fundamentos de matemática.
- 4. Los contenidos específicos de cada uno de los ámbitos a que se refiere el apartado anterior, tendrán como referencia los que se prevén en el Anexo II de la presente orden.

Artículo 7. Estructura, organización y duración.

1. El curso de preparación de pruebas para el acceso a ciclos formativos de grado medio tendrá la siguiente organización y distribución horaria semanal:
 - a) Ámbito de la Comunicación: 3 horas.
 - b) Ámbito Científico-Tecnológico: 3 horas.
 - c) Ámbito Social: 3 horas.
2. El curso de preparación de la prueba para el acceso a ciclos formativos de grado superior tendrá la siguiente distribución horaria semanal:
 - a) Lengua Castellana y Literatura: 3 horas.
 - b) Fundamentos de Matemática: 3 horas.
3. El alumnado que se matricule en un curso de preparación de pruebas de acceso tendrá que hacerlo en todas las materias que lo componen.
4. Las materias de estos cursos no serán convalidadas en ninguna otra enseñanza conducente a títulos oficiales.
5. La superación total o parcial del curso de preparación no genera ninguna exención a efectos de las pruebas de acceso a ciclos formativos.
6. Los cursos de preparación de pruebas para el acceso, tanto para grado medio como para grado superior, darán comienzo el 18 de noviembre de 2011 y terminarán el 31 de mayo de 2012.
7. Los cursos se desarrollarán en horario vespertino o nocturno. Dicho horario será publicado por el centro educativo en los tres primeros días del periodo de solicitudes de admisión.
8. En modalidad presencial, el número máximo de alumnos por grupo será de treinta, siendo el mínimo de quince. En la modalidad de teleformación, se establece un número máximo de alumnos por grupo de 60 y un número mínimo de 25.
9. Sin perjuicio de lo anterior y previa solicitud de los centros, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número diferente de alumnado atendiendo a las características y necesidades concretas que se justifiquen en cada caso.
10. En la oferta presencial de estos cursos será necesario acreditar la asistencia a un mínimo del 80% de las horas lectivas del mismo para obtener el correspondiente certificado académico acreditativo, perdiendo, en caso contrario, el derecho a ser evaluado a todos



los efectos. Para la oferta a distancia a través del Proyecto @vanza, el alumnado deberá haber entregado el 50% del total de tareas propuestas en los materiales curriculares interactivos. Superado el 15% de faltas justificadas e injustificadas, la pérdida del derecho a ser evaluado y obtener el certificado académico será comunicada al alumno por escrito del director del centro, a solicitud del profesor de la materia.

11. Si durante el primer mes del curso se produce una ausencia superior al 50% de horas lectivas en alguna o todas las materias, el alumno será dado de baja de oficio del curso y su plaza será adjudicada, en su caso, a la siguiente persona de la lista de reserva.

Artículo 8. Profesorado.

1. Los cursos de preparación de pruebas para el acceso a ciclos formativos de grado medio serán impartidos por profesorado perteneciente a los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, profesores de enseñanza secundaria o maestros.
2. Los cursos de preparación de las pruebas para el acceso a ciclos formativos de grado superior serán impartidos por profesorado perteneciente a los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria o profesores de enseñanza secundaria.
3. Cada materia será impartida preferentemente por un único docente.

Artículo 9. Programación de las materias.

1. Cada profesor elaborará una programación didáctica de cada una de las materias del curso que le corresponda. Dicha programación incluirá, al menos:
 - a) Objetivos.
 - b) Contenidos.
 - c) Actividades y metodología de enseñanza.
 - d) Criterios y procedimientos de evaluación y calificación.
2. Las programaciones didácticas se adaptarán a las características del alumnado, a la asignación horaria de las materias y a las peculiaridades de las pruebas de acceso a los ciclos formativos.
3. Las programaciones didácticas de las materias que componen cada curso, que serán supervisadas por la inspección educativa, conformarán la programación general del curso que, a su vez, se incorporará como parte del proyecto educativo del centro.

Artículo 10. Evaluación y calificación.

1. La evaluación será continua y diferenciada según las distintas materias del programa.
2. A lo largo del curso tendrán lugar dos sesiones de evaluación. A dichas sesiones, que serán convocadas por la jefatura de estudios del centro y de las que se realizarán las correspondientes actas siguiendo los Anexos III y IV, asistirá todo el profesorado del curso.



3. La calificación de cada materia será numérica, de 0 a 10, con un decimal.
4. Antes de finalizar el curso, y en todo caso antes de la realización de la prueba de acceso, se organizarán pruebas extraordinarias para el alumnado que no haya superado la totalidad de las materias que componen el curso.
5. La calificación final del curso se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las materias que lo componen y será la media aritmética de dichas materias, comprendida entre 0 y 10, y expresada con una precisión de dos cifras decimales.
6. Se entenderá que se ha superado el curso de preparación de pruebas de acceso cuando la nota final del mismo sea igual o superior a 5 puntos.
7. Los Anexos V y VI contienen los modelos de acta de la sesión de evaluación final.

Artículo 11. Certificación.

Quienes hayan superado el curso de preparación de la prueba de acceso podrán solicitar una certificación oficial, conforme al modelo establecido en el Anexo VII de esta orden en caso de grado medio, y Anexo VIII en caso de grado superior.

Artículo 12. Anulación de matrícula y repetición del curso.

1. El curso de preparación para la prueba de acceso no se podrá repetir, excepto cuando existan plazas vacantes y, en este caso, sólo para quienes no lo hubieran superado y por una sola vez.
2. No se considerará que repiten curso quienes, por causas justificadas, anulen la matrícula.
3. Las causas y los procedimientos para la anulación de matrícula serán los mismos que para los ciclos formativos.

Artículo 13. Régimen académico.

El alumnado matriculado en los cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos convocados en esta orden tendrá los derechos y obligaciones que le sea de aplicación establecidos por la normativa vigente para el alumnado que cursa enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 14 . Proceso de admisión y matriculación para el curso 2011/2012.

1. Las solicitudes de admisión, conforme al Anexo IX y junto a la documentación adicional que corresponda, se presentarán en el centro al que se desea acceder entre el 31 de octubre y el 7 de noviembre de 2011.
2. Con fecha 8 de noviembre de 2011, cada centro publicará, siguiendo los Anexos XII y XIII, la lista provisional de admitidos al proceso, con indicación de si obtienen o no plaza escolar. El mismo día publicarán la lista provisional de excluidos, con indicación del motivo de exclusión siguiendo el Anexo XIV.



3. Los solicitantes podrán presentar reclamación a las anteriores listas durante los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2011.
4. Con fecha 14 de noviembre de 2011, cada centro publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso (Anexos XII, XIII y XIV), así como la lista de personas que obtienen plaza escolar (Anexo XV), que deberán formalizar su matrícula los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2011, siguiendo el modelo incluido en el Anexo XVII de la presente orden.
5. El mismo día 14 de noviembre de 2011, cada centro publicará una lista ordenada de reserva, según el Anexo XVI, conformada en primer lugar por quienes, cumpliendo los requisitos de acceso y habiendo realizado la solicitud en plazo, no hubieran obtenido plaza, y en segundo lugar, por quienes, cumpliendo los requisitos, hubieran realizado la solicitud fuera de plazo ordenados según la fecha de entrada de la solicitud en el centro.
6. Finalizada la matriculación, si quedaran plazas vacantes o se produjeran bajas en el alumnado matriculado, el centro llamará sucesivamente a quienes integran la lista de reserva hasta cubrir la totalidad de las plazas escolares. Este llamamiento podrá realizarse hasta el día 1 de diciembre de 2011.
7. La documentación que debe presentarse junto con la solicitud:
 - a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado manifestado en la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En el caso de no presentarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
 - b) Declaración responsable de no estar en posesión de ninguna titulación académica que permita el acceso directo a ciclos formativos de grado medio o de grado superior (Anexo X o XI), ni haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos, tanto de grado medio como de grado superior en convocatorias anteriores.
 - c) Para quienes hayan superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial, fotocopia compulsada del libro de calificaciones o certificación académica de los módulos obligatorios cursados con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos.
 - d) Para quienes estén en posesión del título de Técnico, fotocopia compulsada de título de Técnico y del libro de calificaciones o certificación académica de los módulos cursados con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos.
 - e) Para quienes estén matriculados en el segundo curso de un ciclo formativo de grado medio, certificación de dicha matrícula y certificación académica de las calificaciones de los módulos del primer curso de dicho ciclo.

Artículo 15. Seguimiento.

Los servicios correspondientes de las Delegaciones Provinciales realizarán el seguimiento y evaluación de los cursos convocados en virtud de la presente orden.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 11 de octubre de 2011.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I**CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LAS MATERIAS DE LOS CURSOS DE PREPARACIÓN
DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DE GRADO MEDIO****A. Ámbito de la comunicación:**

1. España plurilingüe. La literatura medieval.
2. El dialecto extremeño. Mester de juglaría, Mester de clerecía.
3. Los registros de la lengua. La prosa medieval.
4. Lengua culta, lengua coloquial. La Celestina.
5. La oración. El Renacimiento.
6. El sujeto. Prosa renacentista: Miguel de Cervantes.
7. El predicado. El Barroco: El teatro nacional.
8. Clases de oraciones según su estructura. Los poetas barrocos.
9. El siglo XVIII literario.
10. El Romanticismo.
11. La oración compuesta. El Realismo literario.
12. Oraciones yuxtapuestas. El Modernismo.
13. Oraciones coordinadas. La generación del 98.
14. Oraciones subordinadas sustantivas. El grupo poético del 27.
15. Oraciones subordinadas adjetivas. La novela del siglo XX.
16. Oraciones subordinadas adverbiales. Poesía y teatro posteriores a 1936.

**B. Ámbito científico-tecnológico:**

1. Física y Química, Biología, Geología y Ciencias Naturales.

- La dinámica del planeta tierra.
- Los procesos geológicos.
- La célula: Estructura interna y metabolismo.
- El ser humano y sus funciones vitales. La nutrición.
- La relación de las personas con su medio.
- La reproducción: Sexualidad humana.
- El ecosistema y su dinámica.
- El ser humano y la biosfera.
- Magnitudes básicas.
- Estudio del movimiento.
- Dinámica.
- Los cambios en la naturaleza: Concepto de energía.
- Electricidad. Corriente eléctrica.

2. Matemáticas.

- Las ecuaciones.
- Sistemas de ecuaciones de primer grado.
- Funciones más usuales.
- Estadística.
- Medidas estadísticas.
- Probabilidad.

C. Ámbito social:

1. Antecedentes históricos de las sociedades actuales.
2. Organización política: De lo local a la comunidad mundial.
3. Mundialización.
4. Desajustes sociales en el sistema-mundo.
5. Hacia una democracia cosmopolita.

ANEXO II**CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LAS MATERIAS DE LOS CURSOS
DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS
DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR****A. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.**

1. COMUNICACIÓN:

- Elementos de la comunicación.
- La comunicación oral y escrita.
- Niveles del Lenguaje.



2. TIPOLOGÍA TEXTUAL I. VARIEDADES DEL DISCURSO.

- Narración y descripción.
- Diálogo.
- Exposición y argumentación.

3. TIPOLOGÍA TEXTUAL II. ÁMBITO TEMÁTICO.

- Texto científico-técnico y periodístico.
- Texto humanístico y administrativo.
- Texto literario.

4. COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS.

- Lectura, resumen y comprensión de textos.
- El texto y sus propiedades: adecuación, coherencia y cohesión.
- Ortografía y buen uso del idioma.

5. GRAMÁTICA.

- Morfosintaxis de la oración simple. Coordinadas y yuxtapuestas.
- Subordinadas sustantivas y adjetivas.
- Subordinadas circunstanciales.

B. FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS.

1. ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA I.

- Los números.
- Estimaciones y proporcionalidad.
- Polinomios y ecuaciones de 1.^{er} y 2.^o grado.

2. ÁLGEBRA II.

- Otros tipos de ecuaciones.
- Sistemas de ecuaciones.
- Resolución de problemas mediante, ecuaciones y sistemas de ecuaciones.

3. GEOMETRÍA.

- Trigonometría.
- Resolución de triángulos.
- La recta en el plano. Lugares geométricos.

4. FUNCIONES Y GRÁFICAS.

- Funciones.
- Funciones polinómicas.
- Otro tipo de funciones.

5. ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD.

- Estadística.
- Parámetros estadísticos.
- Probabilidad.



ANEXO III
ACTA DE EVALUACIÓN DEL CURSO DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Centro: _____

Localidad: _____

Curso académico: _____ . Acta correspondiente a la _____ evaluación

DNI/NIE	Apellidos y nombre	Calificaciones		
		Ámbito de la Comunicación	Ámbito Científico-Tecnológico	Ámbito Social

La presente Acta comprende _____ personas y finaliza con: _____

Observaciones:

En, _____, a _____ de _____ de _____

Los miembros de la Comisión de Evaluación:

Fdo: _____ Fdo.: _____

Vº Bº El Jefe de Estudios

Fdo.: _____ Fdo.: _____



ANEXO IV
ACTA DE EVALUACIÓN DEL CURSO DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Centro: _____

Localidad: _____

Curso académico: _____ Acta correspondiente a la _____ evaluación.

DNI/NIE	Apellidos y nombre	Calificaciones	
		Lengua Castellana y Literatura	Fundamentos de Matemática

La presente Acta comprende _____ personas y finaliza con: _____

Observaciones:

En, _____, a _____ de _____ de _____

Los miembros de la Comisión de Evaluación:

Fdo: _____ Fdo.: _____

Vº Bº El Jefe de Estudios

Fdo.: _____



ANEXO V

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL (ORDINARIA/EXTRAORDINARIA) DEL CURSO DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Centro: _____

Localidad: _____ Curso académico: _____

Acta de evaluación final

DNI/NIE	Apellidos y nombre	Calificaciones			Calificación final
		Ámbito de la Comunicación	Ámbito Científico-Tecnológico	Ámbito Social	

La presente Acta comprende _____ personas y finaliza con: _____

Observaciones:

En, _____, a _____ de _____ de _____

Los miembros de la Comisión de Evaluación:

Fdo: _____ Fdo.: _____

Vº Bº El Jefe de Estudios

Fdo.: _____ Fdo.: _____



ANEXO VI

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL (ORDINARIA/EXTRAORDINARIA) DEL CURSO DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Centro: _____

Localidad: _____ Curso académico: _____

Acta de evaluación final

DNI/NIE	Apellidos y nombre	Calificaciones		
		Lengua Castellana y Literatura	Fundamentos de Matemáticas	Calificación final

La presente Acta comprende _____ personas y finaliza con: _____

Observaciones:

En, _____, a _____ de _____ de _____

Los miembros de la Comisión de Evaluación:

Fdo: _____ Fdo.: _____

Vº Bº El Jefe de Estudios

Fdo.: _____

**ANEXO VII****CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DEL CURSO DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

Don/Dña.: _____

Secretario/a del Centro: _____

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con DNI _____, ha cursado el curso de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del Sistema Educativo, autorizado por Resolución de _____ de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, con las siguientes calificaciones finales:

MATERIAS	CALIFICACIONES
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	
CALIFICACIÓN FINAL DEL CURSO	

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº
EI/LA DIRECTOR/A

sello del centro

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____

Fdo. _____

**ANEXO VIII****CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DEL CURSO DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

Don/Dña.: _____

Secretario/a del Centro: _____

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con DNI nº _____, ha cursado el curso de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del Sistema Educativo, autorizado por Resolución de _____ de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, con las siguientes calificaciones finales:

Materias	Calificaciones
Lengua Castellana y Literatura	
Fundamentos de Matemática	
CALIFICACIÓN FINAL DEL CURSO	

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº
EI/LA DIRECTOR/A

sello del centro

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____

Fdo. _____



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO IX
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A
CICLOS FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CURSO 2011-2012

(Este modelo para su posterior edición se encuentra en la dirección
<http://aprendizajepermanente.educarex.es/portalap/matriculacion.html>)

Datos del Centro donde se realiza la solicitud	
CENTRO:	
DIRECCIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

Datos del solicitante			
Apellidos:			
Nombre:			
Lugar de nacimiento:	Provincia:		
Fecha de nacimiento:	D.N.I.		
Domicilio:			
Calle:	Nº	Piso:	
Ciudad:	C.P.	Tif.	
Correo electrónico:			

Si el solicitante es menor de edad, datos de la madre, del padre o de los tutores	
Madre o tutora. Apellidos y nombre	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:
Padre o tutor. Apellidos y nombre	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:

Curso para el que solicita la admisión	
<input type="checkbox"/> para pruebas de acceso a grado medio	<input type="checkbox"/> para pruebas de acceso a grado superior

Documentación que se adjunta
<ul style="list-style-type: none">Identificación del solicitante <input type="checkbox"/> Autorizo a que el Centro pueda consultar los datos de identidad del solicitante a través del Sistema de Verificación de Identidad <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos de identidad y presento fotocopia compulsada del DNI/NIE <ul style="list-style-type: none">Titulación Académica <input type="checkbox"/> Declaración jurada de no estar en posesión de ninguna titulación académica que permita el acceso directo a nivel del ciclo formativo correspondiente a las pruebas que se desean preparar ni de haber superado la prueba de acceso a ciclos, tanto de grado medio como superior, en convocatorias anteriores. (Anexos X y XI) <ul style="list-style-type: none">Información académica <input type="checkbox"/> Certificación académica de módulos obligatorios cursados o fotocopia compulsada del libro de calificaciones. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título de Técnico y del libro de calificaciones correspondientes a dicho título. <input type="checkbox"/> Certificación de encontrarse matriculado en segundo curso de un ciclo formativo de grado medio y certificación académica o fotocopia compulsada del libro de calificaciones correspondientes a los módulos de primer curso del mismo ciclo formativo.

Solicitud, declaración, fecha y firma	
Los abajo firmantes DECLARAN que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITAN la admisión al curso de preparación de pruebas de acceso arriba referenciado	
En _____ a _____ de octubre de 2011	
El/la solicitante	La madre, el padre o el tutor o tutora
Fdo:	(sello del receptor) Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás documentos que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición de certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Director del centro o la Dirección General de Política Educativa.

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ (Denominación
del centro en el que presenta la solicitud de admisión)



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO X DECLARACIÓN RESPONSABLE

Datos personales del solicitante		
Apellidos y Nombre		D.N.I.
Domicilio: calle/plaza/avenida. nº	Código postal y Localidad	Provincia
Fecha de nacimiento	Correo electrónico	Teléfono

Si el solicitante es menor de edad, datos de la madre, del padre o de los tutores	
Madre o tutora. Apellidos y nombre	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:
Padre o tutor. Apellidos y nombre	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:

DECLARA que no posee ninguna titulación académica que permita el acceso directo a las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo de **grado medio**, ni haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio en convocatorias anteriores.

En _____, a ____ de _____ de 2011

El/la solicitante

La madre, el padre o el tutor o tutora

(sello del receptor)

Fdo: _____

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XI DECLARACIÓN RESPONSABLE

Datos personales del solicitante		
Apellidos y Nombre		D.N.I.
Domicilio: calle/plaza/avenida. n°	Código postal y Localidad	Provincia
Fecha de nacimiento	Correo electrónico	Teléfono

Si el solicitante es menor de edad, datos de la madre, del padre o de los tutores	
Madre o tutora. Apellidos y nombre	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:
Padre o tutor. Apellidos y nombre	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:

DECLARA que no posee ninguna titulación académica que permita el acceso directo a las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo de **grado superior**, ni haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en convocatorias anteriores.

En _____, a ____ de _____ de 2011

El/la solicitante

La madre, el padre o el tutor o tutora

(sello del receptor)

Fdo: _____

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.



ANEXO XIII

**LISTA (PROVISIONAL/DEFINITIVA)⁴ DE ASPIRANTES QUE SOLICITAN PLAZA
EN EL CURSO DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS GRADO SUPERIOR.
CURSO 2011-2012**

CENTRO: _____

Alumno/a (Apellidos y nombre)	Con Título de Técnico	Matriculados en segundo curso de un ciclo formativo de grado medio		¿Obtiene plaza? ⁵	
	Calificación media del Título de Técnico ⁶	Calificación media de módulos de primer curso de un ciclo formativo de grado medio	Ha superado la totalidad de los módulos de primer curso		
			Sí		No

⁴ Indíquese lo que proceda

⁵ Indíquese: Sí o No

⁶ Según artículo 5 de la Orden.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XVII**MATRÍCULA PARA REALIZAR EL CURSO DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO _____¹¹.
Curso 2011-2012**

Datos del Centro donde se realiza la matrícula	
CENTRO:	
DIRECCIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD	PROVINCIA:

Datos de alumno o alumna	
Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de nacimiento:	D.N.I. n°

Si el alumno es menor de edad, datos de la madre, del padre o de los tutores	
Madre o tutora. Apellidos y nombre	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:
Padre o tutor. Apellidos y nombre	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:

Fecha y firma de la matrícula	
En _____ a _____ de octubre de 2011	
El/la alumno/a	La madre, el padre o el tutor o tutora
(sello del receptor)	
Fdo: _____	Fdo.: _____

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente modelo de solicitud, será objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, (C/ Vespasiano, 2, 06800, Mérida).

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
Denominación del Centro en el que presenta la matrícula.

¹¹ Indíquese Medio o Superior



ANEXO XVIII

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR RELACIONADOS

Ciclos formativos de grado medio de las familias profesionales:	Los ciclos formativos de grado superior relacionados son los de las siguientes familias
Administración y gestión Comercio y marketing Hostelería y turismo Servicios socioculturales y a la comunidad Imagen y sonido	Administración y gestión Comercio y marketing Hostelería y turismo Servicios socioculturales y a la comunidad Imagen y sonido (Antigua familia Comunicación, imagen y sonido, sólo el ciclo de Producción de audiovisuales y espectáculos)
Informática y comunicaciones (Informática) Edificación y obra civil Fabricación Mecánica Instalación y mantenimiento (Mantenimiento y servicios a la producción) Electricidad y electrónica Madera, mueble y corcho Marítimo-Pesquera Artes gráficas Transporte y mantenimiento de vehículos (Mantenimiento de vehículos autopropulsados) Textil, confección y piel Imagen y sonido (Comunicación, imagen y sonido) Energía y agua Industrias extractivas Vidrio y cerámica	Informática y comunicaciones (Informática) Edificación y obra civil Fabricación Mecánica Instalación y mantenimiento (Mantenimiento y servicios a la producción) Electricidad y electrónica Madera, mueble y corcho Marítimo-Pesquera (salvo el ciclo de Producción acuícola) Artes gráficas Transporte y mantenimiento de vehículos (Mantenimiento de vehículos autopropulsados) Textil, confección y piel (excepto el ciclo de Curtidos y procesos de ennoblecimiento) Imagen y sonido (Comunicación, imagen y sonido excepto el ciclo de Producción de audiovisuales y espectáculos) Energía y agua Industrias extractivas Vidrio y cerámica
Química Actividades físicas y deportivas. Marítimo-pesquera Agraria Industrias alimentarias Sanidad Imagen personal Seguridad y medio ambiente Textil, confección y piel	Química Actividades físicas y deportivas. Marítimo-pesquera (sólo el ciclo de Producción acuícola) Agraria Industrias alimentarias Sanidad Imagen personal Seguridad y medio ambiente Textil, confección y piel (sólo ciclo de Curtidos y procesos de ennoblecimiento)



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Ignacio Santiago Álvarez Miguel. (2011061871)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 27 de mayo de 2011 (BOE de 8 de junio de 2011) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la Normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes,

Ha resuelto nombrar a D. Ignacio Santiago Álvarez Miguel, con DNI número 08797464-X, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Biología Celular (código de la plaza DF2918), del Departamento de Anatomía, Biología Celular y Zoología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 6 de octubre de 2011.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2011, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Manuel Fernández García-Hierro. (2011061872)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 27 de mayo de 2011 (BOE 8 de junio de 2011) y acreditados por el interesado Propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la Normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes,

Ha resuelto nombrar a D. Manuel Fernández García-Hierro, con DNI número 08773947-E, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Análisis Matemático (código de la plaza DF2919), del Departamento de Matemáticas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 10 de octubre de 2011.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 11 de octubre de 2011 por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionaria en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Psicología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D.ª María del Mar García Fernández. (2011050284)

Por Resolución de 23 de septiembre del 2011, se dispuso el cumplimiento de la sentencia n.º 622, dictada con fecha 30 de junio de 2011 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario núm. 1103/2009 seguido a instancia de D.ª María del Mar García Fernández.

Por dicha resolución se declaró que D.ª María del Mar García Fernández ha superado el proceso selectivo convocado por Orden de 22 de diciembre de 2006 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Psicología de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Sra. García Fernández ha presentado los documentos establecidos en la Base Novena de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Administración Pública en uso de las atribuciones que tiene legal y reglamentariamente conferidas,

RESUELVE:

Primero. Incluir a D.ª María del Mar García Fernández, con DNI n.º 11.430.121-H, en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Psicología de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Psicología de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D.ª María del Mar García Fernández, con DNI n.º 11.430.121-H, en el puesto con número de código 38957810 adscrito a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD, Consejería de Salud y Política Social, ubicado en la localidad de Mérida.

Tercero. El régimen de la funcionaria en prácticas es el establecido en la legislación vigente, que será de plena aplicación desde la toma de posesión.

La toma de posesión como funcionaria en prácticas se formalizará por la Secretaría General a la que está adscrita el puesto adjudicado, la cual habrá de producirse con efectos del día 24 de octubre de 2011.

Cuarto. El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, previo informe de la Secretaría General correspondiente.



De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la orden de convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no puedan realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

A quienes superen el periodo de prácticas se les nombrará funcionarios, asignándoles como destino definitivo el mismo puesto que les fue adjudicado para la realización de dicho periodo. El destino obtenido será a todos los efectos equivalente al obtenido por concurso.

Quinto. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, la interesada podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Mérida, a 11 de octubre de 2011.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección
(PD del Consejero, Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10-08-11),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2011, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 225/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011061906)

Mediante el Decreto 225/2010, de 29 de diciembre, se realiza la convocatoria de ayudas del ejercicio 2011 para ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas; según lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el art. 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 16 del Decreto 225/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura; En su virtud,

RESUELVO :

Primero. Publicación.

Mediante la presente resolución se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 225/2010, de 29 de diciembre, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen como Anexo.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio notificará individualmente a las empresas beneficiarias las condiciones generales, y particulares que les afecten, mediante las correspondientes Resoluciones individuales.



Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.06.341A.489.00 y al código de proyecto 2004 19 008 0006 00 "Apoyo Ferias Comerciales Oficiales".

Mérida, a 27 de septiembre de 2011.

La Vicepresidenta y Consejera de Empleo,
Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

A N E X O

EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	CIF	SUBVENCION	ACTIVIDAD
FC-11-0001	INSTITUCIÓN FERIA SALÓN OVINO DE LA SERENA	P5603602C	16.208,07	XXVI EDICIÓN SALÓN OVINO
FC-11-0003	INSTITUCIÓN FERIA MERCADO DE GANADO DE EXTREMADURA FERIA DE MUESTRAS AGROGANADERAS (FEREX)	G10055739	21.423,88	XXVI FERIA NACIONAL DEL QUESO
FC-11-0004	INSTITUCIÓN FERIA FECSUR	G06438865	25.000,00	XXX FERIA MUESTRAS CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA
FC-11-0010	INSTITUCIÓN FERIA DE BADAJOZ (IFEBA)	G06104616	25.000,00	XXII FERIA HISPANO-PORTUGUESA (FEHISPOR)

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-017388. (2011061860)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Luis Rangel y Hermanos, SA con domicilio en: Fuentes de León, Santa Lucía, 23 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Luis Rangel y Hermanos, SA el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 16 circunvalación de Fuentes de León.

Final: CT proyectado.

Términos municipales afectados: Fuentes de León.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Homologado.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,005.

Emplazamiento de la línea: C/ Extremadura.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Fuentes de León. Final C/ Extremadura.

Presupuesto en euros: 66.141,19.

Presupuesto en pesetas: 11.004.968.

Finalidad: Mejorar la calidad del Servicio Eléctrico.

Referencia del Expediente: 06/AT-001732-017388.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 3 de octubre de 2011.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •





RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010077-017369. (2011061856)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Dist. Elect. Enrique García, Serrano, SL con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Dist. Elect. Enrique García, Serrano, SL el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 20,000 0,220 / 0,127

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Peñalsordo, margen derecha del Camino Capilla, a 1,1 Km. de Avda. Juan Carlos I.

Presupuesto en euros: 6.814,60.

Presupuesto en pesetas: 1.133.854.

Finalidad: Legalizar el cambio de emplazamiento del CT por estar ubicado en poste, bajo la línea que lo alimenta.

Referencia del Expediente: 06/AT-010077-017369.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 4 de octubre de 2011.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010077-017370. (2011061857)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Dist. Eneg. Elect. Enrique García, Serrano, SL con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Dist. Eneg. Elect. Enrique García, Serrano, SL el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 22,000 0,220 / 0,127

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Peñalsordo, travesía Pilar, junto a la Plaza del Pilar.

Presupuesto en euros: 6.814,60.

Presupuesto en pesetas: 1.133.854.

Finalidad: legalizar el cambio de emplazamiento del centro de transformación por estar ubicado en poste, bajo la línea que lo alimenta.

Referencia del Expediente: 06/AT-010077-017370.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 4 de octubre de 2011.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Secretaría General, por la que se desiste de la celebración del Acuerdo Marco para el suministro de mobiliario mediante adopción de tipo en las dependencias de la Junta de Extremadura y sus Organismos autónomos. Expte.: H-01-09. (2011061875)

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 26 de enero de 2009 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda se acuerda iniciar el expediente para la celebración del Acuerdo Marco mediante adopción de tipo para el suministro e instalación de mobiliario con destino a las consejerías de la Junta de Extremadura, sus organismos autónomos y otros organismos públicos adheridos (Exp. H-01/2009), por procedimiento abierto y vía ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la LCSP y el artículo 5 del Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura.

Segundo. El proceso de valoración de las ofertas resultó sumamente complejo, especialmente en lo relativo a la "calidad y valor técnico y estético", al constatarse la imposibilidad de llevar a cabo un análisis que fuera más allá de un criterio subjetivo, vista la forma en que fueron presentadas las ofertas y ante la ausencia de un modelo del que se pudieran extraer conclusiones de cada uno de los aspectos a analizar, llegándose a la conclusión de que existía una inadecuación de los requerimientos técnicos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, especialmente en lo que se refiere al citado criterio de la "calidad y valor técnico y estético", lo que dificultaría que el catálogo de artículos de mobiliario que resultase adjudicado pudiera responder realmente a las necesidades actuales y reales de esta Administración, y ello exigiría en todo caso un dilatado periodo de tiempo para poder efectuar una valoración exhaustiva de cada uno de los artículos ofertados por cada uno de los licitadores.

Tercero. Precisamente estas circunstancias, de las que se deja constancia en el informe jurídico emitido, con fecha 21 de julio de 2011, por el Servicio de Contratación y Asuntos Generales, responsable de la tramitación del expediente de contratación, motivaron que la titular del mencionado servicio emitiera, con esa misma fecha, una propuesta al órgano de contratación de desistimiento del procedimiento de contratación.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, se modificaron la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Economía y Hacienda, la cual ejercerá las competencias que en materia de hacienda, ingresos públicos, Intervención general, presupuestos y Tesorería, patrimonio, auditoría, financiación autonómica y fondos europeos y política financiera, tenía atribuidas la anterior Consejería de Administración Pública y Hacienda, así como las de planificación y coordinación económica y estadística, que tenía atribuidas la anterior Consejería de Economía, Comercio e Innovación.



Dentro del mencionado ámbito competencial se incluyen las competencias que el artículo 3.2 Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura, atribuye a la Consejería competente en materia de Hacienda para la tramitación de los procedimientos de contratación centralizada.

Segundo. La competencia que como órgano de contratación se atribuye a los Consejeros se encuentra actualmente delegada en el Secretario General de esta Consejería en virtud de la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero de Economía y Hacienda, de delegación de competencia y de firma en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería, publicada en el DOE n.º 164, de 25 de agosto.

Tercero. El artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, regula el desistimiento a la celebración de un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria por los órganos de contratación, que deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debidamente justificadas en el expediente, debiendo acordarse antes de la adjudicación provisional, notificarse a los candidatos o licitadores e informarse de ello a la Comisión Europea cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea. Asimismo, deberá compensarse a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido.

La infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de contratación que fundamenta el presente desistimiento de la Administración, como refleja el informe citado en el antecedente de hecho tercero, el cual sirve de complemento para fundamentar la presente resolución en aplicación del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es el incumplimiento de lo previsto en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la licitación, el cual establece un plazo máximo para efectuar la adjudicación provisional de 8 meses a contar desde la apertura de las proposiciones; plazo que concluyó el 28 de abril de 2009.

Junto a ese factor determinante de la decisión que ahora se adopta, cabe añadir la falta de adecuación de los pliegos de prescripciones técnicas a las necesidades reales de esta Administración, que ocasiona que los artículos ofertados por las empresas licitadoras no se corresponden en la mayoría de los casos con los modelos ni con los precios actualmente existentes en el mercado.

Deben invocarse en este sentido los principios que rigen toda la contratación pública, y en concreto, los de necesidad e idoneidad del contrato consagrados en el artículo 22 de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que exigen que los entes integrantes del sector público no puedan celebrar otros contratos que aquéllos que sean estrictamente necesarios e idóneos para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y el de economía recogido en el artículo 75 de la misma norma, en cuanto que dispone que los órganos de contratación cuidarán de que el precio del contrato sea adecuado para el efectivo cumplimiento del mismo mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.



Cuarto. Por último, en cuanto a la procedencia del resarcimiento por parte de la Administración de los gastos en los que hubiesen incurrido los licitadores del procedimiento seguido para la celebración del Acuerdo Marco para el suministro de mobiliario mediante adopción de tipo en las dependencias de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos (Exp. H-01/09), debemos desechar tal posibilidad, en primer lugar, porque ni los pliegos ni el anuncio prevén tal circunstancia, y en segundo lugar, porque de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración no se aprecia la existencia de lesión patrimonial que no deban soportar los licitadores, al no haberse exigido la constitución de garantía provisional y puesto que como sostiene la Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, de 13 de junio de 2011, rec. 381/2010, los trabajos de preparación necesarios para poder acudir a un concurso público son actuaciones que deben considerarse implícitas a la libre decisión de las empresas de participar en el mismo, lo que constituye un riesgo inherente a la licitación en el que se ha de contar con la posibilidad de no resultar adjudicatario, por lo que se considera que tales gastos no han de ser indemnizados cuando se desiste del procedimiento por la concurrencia de una causa justificada, como en el supuesto que nos ocupa.

Por lo que a tenor de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Servicio de Contratación y Asuntos Generales con fecha 21 de julio del presente año,

RESUELVO :

Desistir del procedimiento seguido para la celebración del Acuerdo Marco para el suministro de mobiliario mediante adopción de tipo en las dependencias de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos (Exp. H-01/09), con pronunciamiento expreso sobre la improcedencia de resarcimiento por parte de la Administración de los gastos en los que hubiesen incurrido los licitadores en dicho procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a los participantes en la licitación iniciada mediante Resolución de 26 de enero de 2009 (Exp. H-01/09) que no hubieren retirado su proposición, y publíquese el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo informarse asimismo a la Comisión Europea.

Contra la presente resolución podrá interponerse por los interesados recurso especial en materia de contratación en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Mérida, a 6 de octubre de 2011.

El Consejero de Economía y Hacienda
(PD Resol. 19 de agosto de 2011,
DOE n.º 164, de 25 de agosto),
El Secretario General,
JOSÉ LUIS GARCÍA MACÍAS



RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se suspende transitoriamente, con respecto a la adquisición de bienes de mobiliario, la declaración de utilización común susceptible de homologación mediante Acuerdo Marco, efectuada mediante Orden de 5 de diciembre de 2008 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. (2011061926)

El Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura, contempla que los servicios y suministros de utilización común por los entes públicos a los que le es de aplicación podrán ser contratados centralizadamente por los procedimientos de adquisición centralizada y homologación en función de los criterios establecidos en el propio decreto.

La Orden de 5 de diciembre de 2008 por la que se declara de adquisición centralizada y la uniformidad de determinados bienes y servicios utilizados por la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos (DOE núm. 240, de 12 de diciembre), incluyó entre los bienes y servicios susceptibles de homologación mediante Acuerdo Marco, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 163/2004, de 26 de octubre, los bienes de mobiliario.

El procedimiento seguido para la celebración del Acuerdo Marco para el suministro de mobiliario mediante adopción de tipo en las dependencias de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos (Exp. H-01/09), convocado a raíz de la orden citada en el párrafo anterior, ha concluido con una Resolución de desistimiento, al existir una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de contratación, tal y como exige el artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de la Ley de Contratos del Sector Público, motivación a la que cabe añadir la falta de adecuación de los pliegos de prescripciones técnicas a las necesidades reales de esta Administración.

Esa circunstancia, unida a la anómala supervivencia en virtud de sucesivas prórrogas de un concurso convocado en el año 2002 para la determinación de tipo de mobiliario con destino a las consejerías de la Junta de Extremadura, sus organismos autónomos y otras entidades públicas adheridas (Exp.: H-01/2002), determinan que en la actualidad la provisión de bienes de mobiliario por parte de esta Administración se encuentre constreñida a un limitado número de empresas y a un catálogo de artículos de mobiliario en gran parte obsoleto e inadecuado para las necesidades actuales de este tipo de bienes.

Además, resulta cuestionable a la vista de la actual legislación estatal y comunitaria en materia de contratación pública la vigencia de un acuerdo marco durante casi 9 años.

Por todo ello, resulta oportuno suspender la declaración de utilización común para la adquisición de mobiliario por parte de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de mercado en la adquisición de este tipo de bienes; y ello, de forma transitoria, hasta tanto se produzca la adjudicación del nuevo Acuerdo Marco para la determinación de tipo de esta clase de bienes, cuya licitación se llevará a cabo en el plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente orden.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1. del decreto anteriormente citado, que atribuye al Consejero competente en materia de Hacienda la competencia



para la declaración de normalización de bienes y servicios mediante orden, previa a su contratación centralizada,

RESUELVO :

Primero. Suspender, con respecto a la adquisición de bienes de mobiliario, la declaración de utilización común susceptible de homologación mediante Acuerdo Marco, efectuada mediante Orden de 5 de diciembre de 2008, del Consejero de Administración Pública y Hacienda por la que se declara de adquisición centralizada y la uniformidad de determinados bienes y servicios utilizados por la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, a los exclusivos efectos de que la contratación de este tipo de bienes pueda efectuarse por los órganos de contratación en las mejores condiciones de mercado y con sujeción a cualquiera de los procedimientos de contratación previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Dicha suspensión operará transitoriamente hasta la adjudicación del nuevo Acuerdo Marco para la determinación de tipo de mobiliario con destino a la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos, cuya licitación se llevará a cabo en el plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente orden.

Tercero. No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.Cuatro de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, será necesaria la autorización previa y expresa de la Consejería competente en materia de Hacienda para la adquisición de muebles y equipos de oficina, cuando su cuantía supere los 18.000 euros, excluido el IVA.

Mérida, a 7 de octubre de 2011.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de La Traviesa", tramo: todo el término municipal de Peraleda del Zaucejo. (2011061865)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de vías pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de La Traviesa". Tramo: Todo el término municipal de Peraleda del Zaucejo. Provincia de Badajoz:

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 22 de febrero de 2011.

Segundo. Las operaciones materiales del amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11,00 horas del día 30 de marzo de 2011, en el cruce del Camino del Veredón con el Camino de Valdesequillo o del Quebrajo, según Anuncio de 22 de febrero de 2011, publicado en el DOE número 50, de 14 de marzo de 2011.

Tercero. Terminadas las operaciones de Amojonamiento por el Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura número 133, de 12 de julio de 2011. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la propuesta de resolución de Amojonamiento del Cordel de la Traviesa, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del representante de la administración,

RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de la Traviesa". Tramo: todo el término municipal de Peraleda del Zaucejo. Provincia de Badajoz.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •





RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Blas o de La Traviesa", tramo: todo el término municipal de Azuaga. (2011061866)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de vías pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Blas o de La Traviesa". Tramo: Todo el término municipal de Azuaga. Provincia de Badajoz:

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 2 de febrero de 2011.

Segundo. Las operaciones materiales del amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11,00 horas del día 9 de marzo de 2011, en Inmediaciones del PK 151 de la Ctra. N-432, a su paso sobre el Arroyo de las Gallegas, según Anuncio de 2 de febrero de 2011, publicado en el DOE número 31, de 15 de febrero de 2011.

Tercero. Terminadas las operaciones de amojonamiento por el representante de la administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura número 129, de 6 de julio de 2011. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento del Cordel de San Blas o de La Traviesa, en el recorrido descrito, elevada por el representante de la administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del representante de la administración,

RESUELVO :

Aprobar el proyecto de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Blas o de La Traviesa". Tramo: Todo el término municipal de Azuaga. Provincia de Badajoz.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Blas o de La Traviesa", tramo: todo el término municipal de Granja de Torrehermosa. (2011061867)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de vías pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cordel de San Blas o de La Traviesa. Tramo: Todo el término municipal de Granja de Torrehermosa. Provincia de Badajoz:

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 8 de febrero de 2011.

Segundo. Las operaciones materiales del amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11,00 del 16 de marzo de 2011, en Cruce del Cordel San Blas con la ctra. de Granja de Torrehermosa a Campillo de Llerena Km. 4,200, zona "Laguna del Alguacil", según Anuncio de 8 de febrero de 2011, publicado en el DOE número 38, de 24 de febrero de 2011.

Tercero. Terminadas las operaciones de amojonamiento por el representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura número 129, de 6 de julio de 2011. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento del "Cordel de San Blas o de La Traviesa", en el recorrido descrito, elevada por el representante de la administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del representante de la administración,

RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Blas o de La Traviesa". Tramo: todo el término municipal de Granja de Torrehermosa. Provincia de Badajoz.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •





RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la fábrica de ladrillos, cuyo titular es D.^a Inés María Cansado Trigo, en el término municipal de Santa Marta de los Barros. (2011061861)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de junio de 2011 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la instalación y puesta en marcha de una fábrica de cerámicas en el término municipal de Santa Marta de los Barros promovida por Inés María Cansado Trigo, con DNI 79259005-Q.

Segundo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 5.5. del Anexo VI de la Ley 5/2010 y en la categoría 5.5 del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción igual o inferior a 75 toneladas por día, y que no tengan una capacidad de horneado de más de 4 metros cúbicos y de más de 300 kilogramos por metro cúbico de densidad de carga por horno, siempre que la capacidad de producción supere 1 tonelada por día".

La actividad se ubica en el paraje "Los Pudriales", en la referencia catastral dada por el polígono 11, parcela 96 del término municipal de Santa Marta (Badajoz). La finca posee una superficie aproximada de 16.255 m². Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de esta resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010 y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio de 30 de junio de 2011 que se publicó en el DOE n.º 141, de 22 de julio. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto. Mediante escrito de 1 de julio de 2011, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) remitió al Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros copia de la solicitud de AAU con objeto de que este Ayuntamiento promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Asimismo, en el mismo escrito, la DGECA solicitó informe a ese Ayuntamiento sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010 y el artículo 24 del Decreto 81/2011.

Quinto. El Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros con fecha de 12 de mayo de 2011, y de 5 de agosto de 2011 aporta informes urbanísticos, siendo el informe urbanístico que acredita la compatibilidad de las instalaciones con el planeamiento urbanístico de 5 de agosto de 2011, conforme lo establecido en el artículo 57.2.d de la Ley 5/2010 y al artículo 21.b del Decreto 81/2011.



Sexto. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) se dirigió mediante escritos de 26 de agosto de 2011 a Inés María Cansado Trigo y al Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, sin que se hayan pronunciado al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 5.5 del Anexo II del citado Decreto, relativa a "Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción igual o inferior a 75 toneladas por día, y que no tengan una capacidad de horneado de más de 4 metros cúbicos y de más de 300 kilogramos por metro cúbico de densidad de carga por horno, siempre que la capacidad de producción supere 1 tonelada por día".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Decreto 81/2011, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado Decreto.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

RESUELVO :

Otorgar la autorización ambiental unificada a favor de Inés María Cansado Trigo, para la instalación y puesta en marcha de una fábrica de cerámica referida en el Anexo I en el término municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 11/059.



- a - Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los residuos generados en la actividad

1. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER (1)	OBSERVACIONES
Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera	Proceso de combustión	10 01 01	Se trata de los cenizas generadas en el horno de cocción
Residuos crudos	En este subgrupo se incluyen la recogida de derrames de materias primas y los recortes y rechazos de las operaciones de conformado, así como las piezas rotas del secadero y aquéllas que se deterioran en las operaciones de apilado y transporte en las vagonetas. Se trata de materiales iguales que los que se utilizan en la misma etapa en la que se generan.	10 12 01	Se trata de materiales iguales que los que se utilizan en el proceso de fabricación y no plantean, por tanto, ningún problema para su reutilización en la misma etapa en la que se generan.
Residuos cocidos	En la cocción de las piezas se producen rechazos, bien de piezas rotas, bien de aquéllas que no cumplen con las especificaciones de calidad del material acabado y no pasan la etapa de clasificación. Se trata de todos modos de un material inerte.	10 12 08	Pueden enviarse a vertedero autorizado o utilizarse para relleno de canteras de arcillas
Residuos de madera	Rotura de palets	15 01 03	Gestor Autorizado de Residuos no peligrosos
Mezcla de residuos municipales	Oficinas/Comedor/Mantenimiento	20 03 01	Gestor Autorizado de Residuos no peligrosos
Lodos de Fosa Séptica.	Aguas negras almacenadas en fosas estancas	20 03 04	Gestor Autorizado de Residuos no peligrosos.

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

Residuos peligrosos.

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	Oficina	08 03 17
Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 06
Envases	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	15 01 ⁽²⁾



Absorbentes, materiales filtrantes (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias, así como sepiolita utilizada para la gestión de derrames de residuos	15 02 02
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
Baterías	Acumuladores de energía.	16 06
Tubos fluorescentes y otros residuos que contengan mercurio.	Iluminación de instalaciones	20 01 21

(2) Se incluyen todos los envases del grupo 15 01 distintos de los identificados como 15 01 10 y 15 01 11.

3. La generación de cualquier otro residuo no mencionado en la presente resolución, deberá ser comunicado a la DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el titular de la instalación industrial y, en su caso, autorizar la producción del mismo.
4. Junto con la memoria referida en el apartado e.2. de esta resolución, el titular de la instalación industrial deberá indicar y acreditar a la DGMA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGMA procederá entonces a la inscripción y/o actualización de la instalación industrial en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.
5. Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos deberán segregarse desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.
6. La gestión de los aceites usados se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. En su almacenamiento se cumplirá lo establecido en el artículo 5 de dicho Real Decreto.
7. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
8. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. En particular, deberán almacenarse en áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca; su diseño y construcción deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.
9. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

10. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años y, siempre que sea posible, mediante contenedores específicos para cada tipo de residuo. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

- b - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes a la atmósfera

1. Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes a la atmósfera habrán de presentar un diseño, equipamiento, construcción y explotación que eviten una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, las emisiones serán liberadas al exterior, siempre que sea posible, de modo controlado por medio de conductos y chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión y cuyas alturas serán las indicadas en este informe para cada foco o, en su defecto, la indicada en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

Además, las secciones y sitios de medición de las emisiones contaminantes a la atmósfera cumplirán los requisitos establecidos en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

2. El combustible a utilizar en el complejo industrial será únicamente Biomasa procedente principalmente de orujillo de aceituna o cascarilla de almendra.

3. El complejo industrial consta de los siguientes focos de emisión de contaminantes a la atmósfera, que se detallan en la siguiente tabla.

Foco de emisión	Tipo de foco	Clasificación Real Decreto 100/2011, de 28 de enero: grupo y código
1.- Chimenea asociada al horno de biomasa destinado a: - La producción de ladrillos, tejas u otros materiales de construcción asimilables no especificados en otros epígrafes con capacidad de producción < 75 t/día o =< 25 t/día 0 => 10 t/día en el caso de utilizar hornos que empleen combustibles sólidos o líquidos. - Producción de materiales de cerámica fina, azulejos, baldosas, porcelana, loza, cerámica sanitaria o similares.	Foco canalizado y no esporádico	- 03 03 19 02 - 03 03 20 02

4. Para este foco de emisión se establecen valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:

CONTAMINANTE	VLE
Óxidos de nitrógeno, NO _x (expresados como dióxido de nitrógeno, NO ₂)	500 mg/Nm ³
Dióxido de azufre (SO ₂)	300 mg/Nm ³
Partículas (Partículas totales)	100 mg/Nm ³
Monóxido de carbono (CO)	1.806 mg/Nm ³



Estos valores límite de emisión serán valores medios, expresados en mg/Nm³, considerando un contenido de O₂ del 18%, medidos siguiendo las prescripciones establecidas en el apartado -f- de esta resolución. Además, están expresados en unidades de masa de contaminante emitidas por unidad de volumen total de gas residual liberado expresado en metros cúbicos medidos en condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273 K), previa corrección del contenido en vapor de agua y referencia a un contenido de oxígeno por volumen en el gas residual del seis por ciento.

5. Las operaciones de descarga, almacenamiento y manipulación de materias primas, biomasa y cenizas constituyen focos de generación de emisiones de partículas a la atmósfera. Por ello se deberán adoptar las siguientes medidas para minimizar estas emisiones:

— Uso de equipos de carga y descarga que minimicen la altura de la caída de las materias hasta sus almacenes especiales.

— Sistemas de pulverización de agua para reducir la formación de polvo fugitivo de las áreas de almacenamiento.

6. Con el fin de impedir las emisiones de polvo en las tareas de transporte, se usarán transportadores cerrados y bien diseñados en los puntos de transferencia del transportador.

7. Se deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las instalaciones de recogida y tratamiento de las emisiones contaminantes a la atmósfera del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.

- c - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas

1. La instalación industrial deberá contar con un depósito estanco e impermeable que recogerá las aguas procedentes de aseos, para su recogida por gestor autorizado de residuos según el condicionado establecido en el apartado a).

2. Cualquier vertido que se pretenda llevar a cabo a Dominio Público Hidráulico deberá contar con Autorización de Vertido por el Organismo de Cuenca correspondiente.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los niveles de emisión de ruidos previstos.

Fuente sonora	Nivel de emisión, dB (A)
Horno de cocción	62

2. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

3. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.



- e - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.
2. Dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado e.1, el titular de la instalación deberá remitir a la DGMA solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y aportar memoria, suscrita por técnico competente, que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU.
3. Tras la solicitud del inicio de la actividad, la DGMA girará una visita de comprobación con objeto de emitir, en caso favorable, informe de conformidad del inicio de la actividad.
4. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana desde su inicio.
5. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado e.2 deberá acompañarse de:
 - a) Los resultados del primer control externo a la atmósfera según las prescripciones establecidas en el apartado f.5).
 - b) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación.
 - c) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.
6. A fin de realizar las mediciones referidas en el punto anterior, que deberán ser representativas del funcionamiento de la instalación, el titular de la instalación industrial podrá requerir a la DGMA permiso para iniciar un periodo de pruebas antes del inicio de la actividad. En dicho caso, el titular de la instalación deberá solicitarlo dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado e.1 y con una antelación mínima de un mes antes del comienzo previsto de las pruebas. Junto con esta solicitud, deberá indicar el tiempo necesario para el desarrollo de las pruebas y la previsión temporal del inicio de la actividad, quedando a juicio de la DGMA la duración máxima del periodo de pruebas.

- f - Vigilancia y seguimiento

Emisiones a la atmósfera.

1. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.



2. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio. Dicho certificado deberá haber sido otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, por los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, en terceros países.
3. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGMA, podrá efectuar y requerir al titular de la planta cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones autorizadas.
4. Se deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la presente AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.
5. Se llevarán a cabo, por parte de organismos de control autorizado (OCA) y bajo el alcance de sus acreditaciones como organismo de inspección por la norma UNE-EN ISO17020:2004, controles externos de las emisiones de todos los contaminantes atmosféricos sujetos a control en esta AAU. La frecuencia de estos controles externos será la siguiente:

- a) Al menos, uno cada tres años para el foco número 1, según numeración indicada en el apartado b.3 de esta resolución.

Como primer control externo se tomará el referido en el apartado b.2 de esta resolución.

6. El titular de la planta deberá llevar un autocontrol de sus focos de emisión a la atmósfera, que incluirá el seguimiento de los valores de emisión de contaminantes sujetos a control en esta AAU. Para ello, podrá contar con el apoyo de organismos de control autorizado (OCA). En el caso de que los medios empleados para llevar a cabo las analíticas fuesen los de la propia instalación, estos medios serán los adecuados y con el mismo nivel exigido a un OCA. La frecuencia de estos autocontroles será la siguiente:

- a) Para el foco de emisión número 1, según numeración indicada en el apartado b.3 de esta resolución:

— Cada seis meses durante el primer año.

— Posteriormente, si los resultados no requieren otra frecuencia, una medición, al menos anual para todos los contaminantes.

A efectos de cumplimiento de la frecuencia establecida en este punto, los controles externos podrán computar como autocontroles.

7. El titular remitirá a la DGMA un informe anual, dentro del primer mes de cada año, recogiendo los resultados de los controles externos y de los autocontroles; los datos que se consideren importantes, relativos a la explotación de las instalaciones asociadas a los focos de emisión; así como cualquier posible incidencia que en relación con las mismas hubiera tenido lugar durante el año anterior. Asimismo, junto con el informe, se remitirán



copias de los informes de los OCA que hubiesen realizado controles durante el año inmediatamente anterior y copias de las páginas correspondientes, ya rellenas, de libro de registro referido en el apartado f.11.

En el caso de que los autocontroles se realizaran con medio propios del titular de la instalación, en el informe, se acreditará que los medios empleados son adecuados.

8. En los controles externos o en los autocontroles de las emisiones contaminantes, los niveles de emisión serán el promedio de los valores emitidos durante una hora consecutiva. En cada control o autocontrol, se realizarán, como mínimo, tres determinaciones de los niveles de emisión medidos a lo largo de ocho horas consecutivas, siempre que la actividad lo permita en términos de tiempo continuado de emisiones y representatividad de las mediciones.

En los controles externos o autocontroles, se considerará que se cumplen los VLE si los niveles de emisión de, al menos, el 75% de las determinaciones no supera los VLE en más de un 30%. En caso de no cumplirse los VLE, además del condicionado impuesto en el apartado d.1 de esta resolución, en el plazo de una semana, deberá realizarse un control externo en el foco implicado, en el que se llevarán a cabo, al menos, quince determinaciones de los niveles de emisión. En este caso, se consideraría que se cumplirían los VLE si los niveles de emisión de, al menos, el 94% de las determinaciones no supera los VLE en más de un 20%.

9. El titular de la planta deberá comunicar el día que se llevarán a cabo un control externo o un autocontrol. Los medios y la antelación de cada medio son los siguientes:
 - a) Mediante comunicación por fax, teléfono o e-mail a la DGMA, con una antelación mínima de una semana.
 - b) Mediante comunicación por otros medios a la DGMA, con una antelación mínima de dos semanas.
10. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse concentraciones de contaminantes, caudales de emisión de gases residuales expresados en condiciones normales, presión y temperatura de los gases de escape. Además, en el foco de gases de combustión, deberá indicarse también la concentración de oxígeno y el contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la presente AAU deberán expresarse en mg/Nm³, y, en su caso, referirse a base seca y al contenido en oxígeno de referencia establecido en la presente resolución.
11. Los resultados de todos los controles externos y autocontroles deberán recogerse en un libro de registro foliado, diligenciado por esta DGMA, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, incluyendo la fecha y hora de la medición, la duración de ésta, el método de medición y las normas de referencia seguidas en la medición. Asimismo, en este libro deberán recogerse el mantenimiento periódico de las instalaciones relacionadas con las emisiones, las paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación, incluyendo fecha y hora de cada caso. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el titular de la planta durante al menos los ocho años siguientes a la realización de cada control externo o autocontrol.



Residuos producidos:

12. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados:
 - a) Entre el contenido del registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - b) El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
13. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
14. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

- g - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación

1. En caso de superarse los valores límite de emisión de contaminantes o de incumplirse alguno de los requisitos establecidos en esta resolución, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible mediante los medios más eficaces a su alcance, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por escrito adicional.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y, cuando exista un peligro inminente para la salud de las personas o el medio ambiente, suspender el funcionamiento de la instalación hasta eliminar la situación de riesgo.
2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para las situaciones referidas en el apartado g.1).

- h - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010 y 30 y 31 del Decreto 81/2011.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas hasta de 200.000 euros.



4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 28 de septiembre de 2011.

El Director General de Medio Ambiente
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011,
del Consejero, DOE n.º 162, de 23 de agosto),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- 5.5. del Anexo VI relativa a "Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción igual o inferior a 75 toneladas por día, y que no tengan una capacidad de horneado de más de 4 metros cúbicos y de más de 300 kilogramos por metro cúbico de densidad de carga por horno, siempre que la capacidad de producción supere 1 tonelada por día".

— Categoría Decreto 81/2011:

- 5.5. del Anexo II relativa a "Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción igual o inferior a 75 toneladas por día, y que no tengan una capacidad de horneado de más de 4 metros cúbicos y de más de 300 kilogramos por metro cúbico de densidad de carga por horno, siempre que la capacidad de producción supere 1 tonelada por día".

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una fábrica de cerámica.

La fábrica tiene una capacidad de producción máxima de 70 Tm/mes y 840 Tm/año en lo que respecta a la fabricación de ladrillo rústico. No obstante el complejo industrial fabricará otras piezas tales como baldosas y otras piezas especiales (rodapiés, piezas curvas, estrella, cornisas piezas decoradas, etc.).

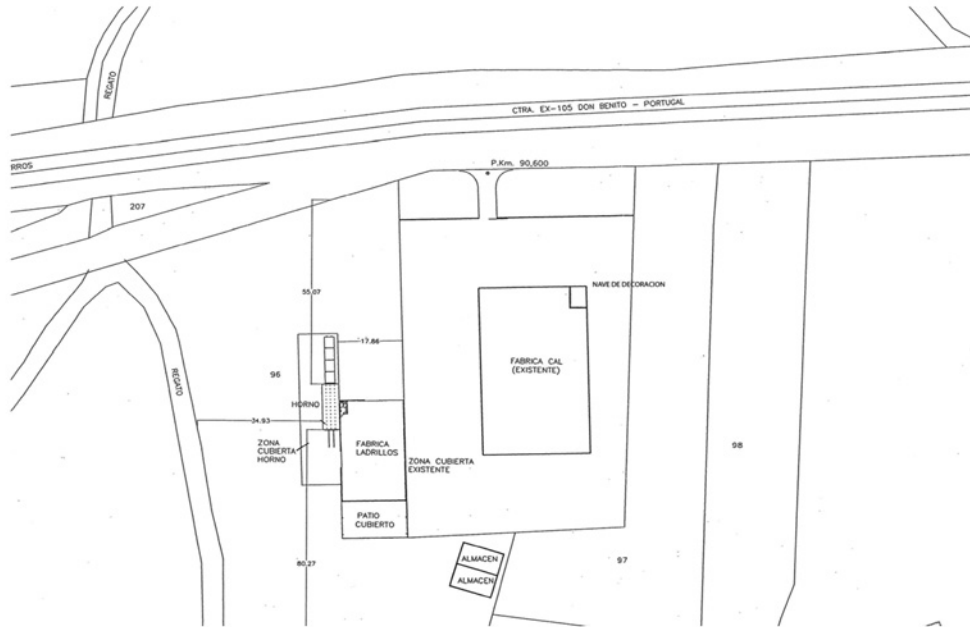


El proceso productivo se desarrolla en una serie de operaciones unitarias que se indican a continuación:

- Recepción y almacenaje de la materia prima (arcilla) en el patio trasero, que para tal fin, dispondrá de una nave.
 - Trituración de dicha arcilla hasta alcanzar el tamaño de grano adecuado.
 - Amasado de la misma en el equipo destinado a tal fin.
 - Moldeo de las piezas.
 - Secado.
 - Cocido de las piezas en el horno.
 - Almacenaje de las piezas terminadas.
- Ubicación: La actividad se ubica en el paraje "Los Pudriales", en la referencia catastral dada por el polígono 11, parcela 96 del término municipal de Santa Marta (Badajoz). La finca posee una superficie aproximada de 16.255 m².
- Infraestructuras:
- Zona central de producción (superficie 950 m²): zona situada en el edificio principal, destinada a operaciones en la fabricación de piezas cerámicas (amasado, moldeo, secado).
 - Zona de recepción y primera etapa de producción (superficie 1.200 m²): zona situada en el patio cubierto, destinada al acopio de materia prima y a la trituración de los materiales empleados en la fabricación.
 - Zona de cocción (superficie 186 m²): zona anexa al edificio industrial principal, donde se realiza la cocción de las piezas cerámicas.
 - Zona de oficina (superficie 9,07 m²).
 - Zona de aseo (superficie 3,07 m²).
- Instalaciones y equipos
- Tolva de descarga.
 - Molino.
 - Amasadora.
 - Moldeadora.
 - Horno para biomasa.
 - Cintas transportadoras.
 - Vagonetas.
 - Grupo de presión de aire.



PLANO PLANTA





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2011/2012. (2011061864)

Por Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación y Cultura, se ha resuelto el segundo acto de concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2011/2012.

De acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 26 de abril de 2011, por la que se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumno matriculado en centros públicos en el curso 2011/2012,

RESUELVO :

Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura que las listas que contienen la relación de plazas concedidas y denegadas en residencias escolares se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Mérida, a 15 de septiembre de 2011.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos en el ámbito de la participación comunitaria en salud, durante el año 2011. (2011061901)

Vistos los expedientes de los proyectos sociosanitarios de participación comunitaria en salud, presentados por los interesados para la concesión de la financiación prevista en la Orden de 21 de junio de 2011 (DOE n.º 124, de 29 de junio) de la Consejería de Sanidad y Dependencia, con objeto de financiar la realización de proyectos sociosanitarios de participación comunitaria en salud, se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 21 de junio de 2011 de la Consejería de Sanidad y Dependencia (DOE n.º 124, de 29 de junio), se convocan subvenciones para la financiación de proyectos en el ámbito de la participación comunitaria en salud, durante el año 2011, estableciendo la convocatoria para financiar la realización de los citados proyectos, especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en el Decreto 233/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

Tercero. El Sr. Secretario General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, con competencias en materia de promoción y coordinación de la participación comunitaria en salud de conformidad con el artículo 6.1.r) del Decreto 211/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social (DOE n.º 152, de 8 de agosto), realiza, con fecha 4 de octubre de 2011, propuesta de resolución de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 21 de junio de 2011, a las Entidades relacionadas en el Anexo I de la presente resolución y de denegación de las mismas a las relacionadas en el Anexo II, elaborada con base en el informe emitido por la comisión de valoración sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Mediante el Decreto 233/2010, de 29 de diciembre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, regulando el título VIII las subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de participación comunitaria en salud.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto, se aprueba la Orden de 21 de junio de 2011 de la Consejería de Sanidad y Dependencia, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos en el ámbito de la participación comunitaria en salud, durante el año 2011, para Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de



lucro de pacientes y/o familiares de pacientes afectados por una enfermedad crónica, o federación de las mismas, de ámbito de actuación regional o provincial y con razón social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como Asociaciones o Federaciones nacionales sin ánimo de lucro de pacientes y/o familiares de pacientes afectados por una enfermedad crónica, con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La mencionada Orden establece, en su artículo 3, que la financiación de las subvenciones previstas en la misma se imputará a la aplicación presupuestaria 2011.39.01.212D.489.00 y código de proyecto de gasto 2011.39.01.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.

Vista la documentación contenida en los expedientes administrativos, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Secretario General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, de 4 de octubre de 2011, y según lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 21 de junio de 2011,

RESUELVO :

Primero. Conceder las subvenciones previstas en la citada Orden de 21 de junio de 2011 a las Entidades incluidas en el Anexo I, en la forma y la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.39.01.212D.489.00 y código de proyecto de gasto 2011.39.01.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2011.

Segundo. Denegar el otorgamiento de las subvenciones solicitadas por las Entidades incluidas en el Anexo II, con expresión de los motivos que lo justifican.

Tercero. Ante la imposibilidad material del cumplimiento del plazo que se determina en el art. 11 de la Orden de 21 de junio de 2011 y en el art. 68 del Decreto 233/2010, de 29 de diciembre, debido a la fecha de publicación en el DOE de la convocatoria, la documentación justificativa del primer 50% del importe total de la subvención, que se abonará tras la notificación de la presente resolución de concesión, deberá aportarse al Servicio Extremeño de Salud en todo caso antes del 20 de noviembre de 2011.

Cuarto. La concesión de estas ayudas está sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones recogidas en los artículos 12 y 67 del Decreto 233/2010, de 29 de diciembre, y de realizar la justificación de las subvenciones concedidas de conformidad con el artículo 68 del citado Decreto y del artículo 11 de la Orden de convocatoria. Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura previstas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y notifíquese a cada interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 233/2010, de 29 de diciembre y del artículo 10 de la Orden de 21 de junio de 2011, dándose así también cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 17 de octubre de 2011.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

ANEXO I
RELACIÓN DE PROYECTOS ESTIMADOS

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE
AFIBROMIAJADAS	MEJORANDO LA SALUD	5.000,00 €
ASOCIACIÓN AFECTADOS SILICOSIS DE QUINTANA DE LA SERENA	PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE LA SILICOSIS	5.000,00 €
ASOCIACIÓN DE CELIACOS DE EXTREMADURA (ACEX)	AYUDAS A ENFERMOS CELIACOS CON BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS	30.000,00 €
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA COMUNIDAD DE EXTREMADURA	PLAN INTEGRAL ATENCIÓN SOCIO SANITARIA: PROGRAMA EPS (FORMACIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO)	25.000,00 €
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE MÉRIDA	HACER VISIBLE LO INVISIBLE (II FASE)	5.000,00 €
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA VALLE DEL AMBROZ Y NORTE DE CÁCERES	TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS PARA ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA	2.000,00 €
ASOCIACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS DE EXTREMADURA (ALEX)	SEGUIR VIVIENDO ES POSIBLE	10.000,00 €
ASOCIACIÓN ENFERMOS FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DON BENITO (AFIBRODON)	CONOCE LA FIBROMIALGIA, EL SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y MEJORA TU SALUD	10.000,00 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC). DELEGACIÓN BADAJOZ	EL BOSQUE ENCANTADO	15.000,00 €

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC). DELEGACIÓN CÁCERES.	ATENCIÓN PSICOONCOLÓGICA Y VOLUNTARIADO AL ENFERMO ONCOLÓGICO Y SUS FAMILIARES	15.000,00 €
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE ALÉRGICOS A ALIMENTOS	PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL ÁMBITO ESCOLAR Y FAMILIAR PARA NIÑOS ALÉRGICOS A ALIMENTOS	12.470,78 €
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AEXEM)	SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y REHABILITACIÓN DE ENFERMOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLES Y OTRAS ENFERMEDADES SIMILARES	15.000,00 €
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE TRASPLANTADOS (ASEXTRAS)	PROYECTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA TRASPLANTADOS Y FAMILIARES	25.000,00 €
ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE TALAVERA LA REAL (AFITAR)	CONOCE LA FIBROMIALGIA Y MEJORA TU CALIDAD DE VIDA	564,66 €
ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE BADAJOZ (AFIBA)	MEJORA TU VIDA	10.000,00 €
ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA (AOEX)	NO ESTÁS SOL@: GUÍA RECURSOS SOCIALES PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS	55.000,00 €
ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA TIERRA DE BARROS	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PARA PACIENTES DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES	30.000,00 €
ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA LESIÓN MEDULAR ESPINAL (AESLEME)	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES "TE PUEDE PASAR" EN EXTREMADURA	10.000,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA DE EXTREMADURA (ADMO)	PROMOCIÓN DE LA SANGRE DE CORDÓN EN EXTREMADURA	25.000,00 €



ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER-BADAJÓZ)	FOMENTO, PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD	20.000,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER-CÁCERES)	ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA A PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA TERMINAL PROVINCIA CÁCERES	25.000,00 €
ASOCIACIÓN PKU Y OTM DE EXTREMADURA	FORMACIÓN EN LAS ENFERMEDADES METABÓLICAS HEREDITARIAS	5.300,00 €
ASOCIACIÓN REGIONAL PARKINSON EXTREMADURA	CALIDAD DE VIDA SALUDABLE 2011	10.000,00 €
ASOCIACIÓN RESPIRABIEN	COMPARTE Y AVANZA	5.000,00 €
FEDERACIÓN ASOCIACIONES FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE EXTREMADURA	INTERRELACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE EXTREMADURA	19.664,56 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DIABÉTICOS DE EXTREMADURA (FADEX)	DIABETES: PLAN DE ACTUACIÓN 2011	45.000,00 €
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS (FEDER). DELEGACIÓN EXTREMADURA	UNIDOS: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD PARA AFECTADOS DE ENFERMEDADES RARAS	25.000,00 €
FUNDACIÓN ONCOLÓGICA INFANTIL EXTREMEÑA ÍCARO	INTERVENCIÓN CON MENORES ENFERMOS DE CÁNCER Y SUS FAMILIAS	15.000,00 €

ANEXO II
RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS CON MOTIVO DE EXCLUSIÓN

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
FUNDACION AYÚDATE	ATENCIÓN INTEGRAL	1
RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN MARTÍN DE PORRES	APLICACIÓN NUEVAS HERRAMIENTAS TERAPÉUTICAS A PERSONAS CON DEMENCIA	1
ASOCIACIÓN REGIONAL DE ENFERMOS DE ARTRITIS DE EXTREMADURA	SOCIO SANITARIO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD	2
ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS DE ALBURQUERQUE (ADIFISA)	REHABILITACIÓN ACUÁTICA Y PSICOSOCIAL A PACIENTES Y FAMILIARES CON DEFICIENCIAS CRÓNICAS	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. No es beneficiario de las subvenciones convocadas mediante Orden de 21 de junio de 2011, para la financiación de proyectos en el ámbito de la participación comunitaria en salud durante el año 2011, de acuerdo con el artículo 2 de la misma.
2. Presenta desistimiento de la solicitud formulada.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 5 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IA 03-0028-1, relativo a incentivos industriales extremeños. (2011083306)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de incumplimiento parcial que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IA 03-0028-1.

Documento que se notifica: resolución de incumplimiento parcial.

Interesado: Margrasam, SA.

CIF: A 78617719.

Último domicilio conocido: ctra. de Fregenal - Santa Olalla km. 45, 06340 Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Actuaciones que proceden por el interesado: recurso en vía administrativa.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C Bajo, así como realizar las actuaciones que procedan.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

EDICTO de 21 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0229/11. (2011ED0352)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Transportes de Mercancías La Serena, SL", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 15 de julio de 2011, dictada en el expediente sancionador número 06/0229/11, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Expte. n.º: 06/0229/11.

Acta n.º: I62010000117000(SH).

Fecha notificación del acta: 11/05/2011.

Empresa: Transportes de Mercancías La Serena, SL.

DNI o CIF: B06573729.

Domicilio: Ronda Hispanidad, s/n.

Localidad: Villanueva de la Serena.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa Transportes de Mercancías La Serena, SL, la sanción total de 4.092 € (cuatro mil noventa y dos euros), en su grado mínimo propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el acta de infracción n.º I62010000117000(SH), por la comisión de dos infracciones tipificadas como Grave.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de la Ley 30/1992 antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994 (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 21 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones (PD Resolución de 03/08/2011, DOE de 17), el Asesor Jurídico, JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.



EDICTO de 4 de octubre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1690/2011 y 1724/2011. (2011ED0351)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1724/2011.

Demandante: Antonio González Melchor.

Demandado: Conrafer, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 3 de noviembre de 2011.

Hora: 09,30.

Expediente n.º: 1690/2011.

Demandante: Juan José Jacinto González.

Demandado: Manuel Campos Pérez.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 8 de noviembre de 2011.

Hora: 09,30.

Mérida, a 4 de octubre de 2011. El Director General de Trabajo, MIGUEL LOZANO ALÍA.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 5 de octubre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2011083302)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 5 de octubre de 2011. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

**A N E X O**

Expediente: SEPB-0017/11.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Ishtar Sociedad Cooperativa Especial.

CIF: F06563118.

Último domicilio conocido: c/ Pedro de Valencia, 1.

Localidad: 06800 Mérida (Badajoz)

Hechos: Carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: grave.

Artículos: 23 e) y 81.1.2, respectivamente.

Sanción: 1.000,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-0037/11.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Empresa Manocio, SL.

CIF: B10316321.

Último domicilio conocido: c/ Vargas Llosa, 25.

Localidad: 10005 Cáceres.



Hechos: exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año.

Calificación: leve y grave.

Artículo: 23 o), 26 e) y 23.o) respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-0045/11.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Empresa Manocio, SL.

CIF: B10316321.

Último domicilio conocido: c/ Vargas Llosa, 25.

Localidad: 10005 Cáceres.

Hechos: exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año.

Calificación: leve y grave.

Artículos: 26 e) y 23.o).

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.



Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-0046/11.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtv. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Empresa Manocio, SL.

CIF: B10316321.

Último domicilio conocido: c/ Vargas Llosa, 25.

Localidad: 10005 Cáceres.

Hechos: exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año.

Calificación: Leve y grave.

Artículos: 26 e) y 23.o).

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Expediente: SEPB-0049/11.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Sandra Inés León Martín Moreno.

NIF: 80085128W.

Último domicilio conocido: c/ Santa Eulalia, 3 - 2.º D.

Localidad: 06480 Montijo (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26 e) y 81.35 respectivamente.

Sanción: 270,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00137/11.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Rocío Martín Gómez.

NIF: 28628750Y.

Último domicilio conocido: c/ Termolis, 7, Bl. P5, 3.º A.

Localidad: 41089 Dos Hermanas (Sevilla).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35 respectivamente.



Sanción: 210,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SETB-0006/10.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y Del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Denunciado: Toros Cultura 2016, SL.

NIF: B10403541.

Último domicilio conocido: c/ Plasencia, 8 - 3.º B.

Localidad: 10003 Cáceres.

Hechos: inasistencia injustificada por parte de los profesionales taurinos.

Calificación: grave.

Artículo: 15 L).

Sanción: 400,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz,



ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SETB-0007/10.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Denunciado: Toros Cultura 2016, SL.

NIF: B10403541.

Último domicilio conocido: c/ Plasencia, 8 - 3.º B.

Localidad: 10003 Cáceres.

Hechos: incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

Calificación: grave.

Artículo: 15 A).

Sanción: 300,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SETB-0008/10.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.



Denunciado: Toros Cultura 2016, SL.

NIF: B10403541.

Último domicilio conocido: c/ Plasencia, 8 - 3.º B.

Localidad: 10003 Cáceres.

Hechos: Incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad.

Calificación: muy grave.

Artículo: 16 a).

Sanción: 60.101,21 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: el Consejero de Administración Pública de la Junta de Extremadura.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SETB-0009/10.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Denunciado: Toros Cultura 2016, SL.

NIF: B10403541.

Último domicilio conocido: c/ Plasencia, 8 - 3.º B.

Localidad: 10003 Cáceres.

Hechos: inasistencia injustificada por parte de los profesionales taurinos.

Calificación: grave.

Artículo: 15 L).

Sanción: 800,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.



Órgano competente para resolver: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1011010, en materia de juego. (2011083303)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego incoado a Juan Manuel García Jarillo, por la Dirección General de Financiación Autonómica, con número de expediente n.º 1011010.

Datos del incoado:

Nombre: Juan Manuel García Jarillo.

CIF: 06949367-D.

Domicilio: c/ Ávila, n.º 25.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: en el establecimiento denominado "Bar Rincón de Antoñito", propiedad de Juan Manuel García Jarillo, sito en la calle Ávila, n.º 25, de Cáceres, se encuentra instalada una máquina de tipo B, modelo Santa Fe Lotto sin ningún tipo de documentación, desconociéndose la Empresa Operadora a la que pertenece. Asimismo el local carece de la preceptiva autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio.



Norma infringida: artículos 31.1 y 32.7 de la Ley 6/1998 y 73.3.a), 74.1.e) y 44 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación: infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: tres mil trescientos euros (3.300,00 euros).

Órgano que resuelve: Dirección General de Financiación Autonómica, por delegación de Resolución de 25 de enero de 2010 (DOE núm. 20, de 1 de febrero).

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 4 de octubre de 2011. La Directora General de Financiación Autonómica (Resolución de 25 de enero de 2010, DOE núm. 20, de 1 de febrero), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de solicitud única n.º 98/2586, correspondiente a la campaña 2009/2010. (2011083299)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 24 de agosto de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 98/2586, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Rosa M.ª Izquierdo Izquierdo, con NIF 79.305.376-L, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Tamburejo, 38, de Benquerencia de la Serena, provincia de Badajoz, en relación al procedimiento de reintegro de subvenciones, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 22 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.



A N E X O

“Declarar la obligación de reintegro en concepto de ayudas correspondientes al expediente de Solicitud Única 98/2586, tramitadas en la campaña 2009/2010, a nombre de D.^a Rosa M.^a Izquierdo Izquierdo, y que ascienden a un importe total de 272,27 euros, cuyo ingreso deberá hacerse en la C/C FEAGA 2099 0086 60 0070066849.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en periodo voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración ejercerá su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en las campañas siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, introducido por el Reglamento (CE) 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007 y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de no ser posible la compensación, la cantidad adeudada se reclamará por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2007 y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.



Mérida, a 24 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes. (2011083296)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; c/ Arroyo de Valhondo, 2 - 1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE:
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:
ASUNTO:
DENUNCIADO
DNI:
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
LOCALIDAD
CONTENIDO DEL ACTO

MP11/8
TRÁMITE DE AUDIENCIA
Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
JAVIER SEBASTIÁN DE ERICE SÁNCHEZ OCAÑA

7.393.716-K
C/ Doctor Fleming, 1
10001 CACERES

Se abre el trámite de audiencia, durante el plazo de **DIEZ DIAS** hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, durante el cual, se pondrá de manifiesto el expediente, para que, si lo desea, pueda personarse en las dependencias administrativas para examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Director General del Medio Ambiente.
M. Guadalupe Martín González.
Begoña Belinchón Rodríguez.

ÓRGANO QUE RESUELVE:
INSTRUCTOR:
SECRETARIO:



<u>EXPEDIENTE:</u>	MP10/111
<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	ACUERDO DE INICIACIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
<u>DENUNCIADO</u>	UTE ABASTECIMIENTO CÁCERES
<u>DNI:</u>	U91672766
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	Avda. San Francisco Javier, 20 mod. 226
<u>LOCALIDAD</u>	41018 SEVILLA
<u>HECHOS</u>	Durante la ejecución de las obras del proyecto "Regulación del río Almonte (Trujillo, Cáceres)", se han causado graves daños a 60 encinas con la pala de la máquina, a unas por la cruz, a otras por las ramas y otras han sido arañadas. Además, se ha abierto una zanja para instalar una tubería a 2 ms de distancia del tramo de un ejemplar de encina varias veces centenario, lo que origina un grave peligro de muerte de la encina por la acción del viento. Los representantes de la entidad denunciada tenían instrucciones del Agente del Medio Natural acerca del salvar el mayor número de encinas y el respeto a las mismas.
<u>CALIFICACIÓN</u>	GRAVE
<u>ARTÍCULO:</u>	Art. 67 - h)
<u>SANCIÓN:</u>	Multa de 1001 a 100.000 euros sin perjuicio de la obligación de reparar el daño causado.
<u>ÓRGANO QUE RESUELVE:</u>	Director General del Medio Ambiente.
<u>INSTRUCTOR:</u>	M. Guadalupe Martín González.
<u>SECRETARIO:</u>	Begoña Belinchón Rodríguez
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	El denunciado podrá plantear un incidente de recusación si considerase que se da en el instructor o en la secretaría alguna de las causas de abstención según los art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<u>EXPEDIENTE:</u>	MP10/111
<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PLIEGO DE CARGOS
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
<u>DENUNCIADO</u>	UTE ABASTECIMIENTO CÁCERES
<u>DNI:</u>	U91672766
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	Avda. San Francisco Javier, 20 mod. 226
<u>LOCALIDAD</u>	41018 SEVILLA
<u>HECHOS:</u>	Durante la ejecución de las obras del proyecto "Regulación del río Almonte (Trujillo, Cáceres)", se han causado graves daños a 60 encinas con la pala de la máquina, a unas por la cruz, a otras por las ramas y otras han sido arañadas. Además, se ha abierto una zanja para instalar una tubería a 2 ms de distancia del tramo de un ejemplar de encina varias veces centenario, lo que origina un grave peligro de muerte de la encina por la acción del viento. Los representantes de la entidad denunciada tenían instrucciones del Agente del Medio Natural acerca del salvar el mayor número de encinas y el respeto a las mismas.
<u>CALIFICACIÓN</u>	GRAVE
<u>ARTÍCULO:</u>	ART. 67- h)
<u>SANCIÓN:</u>	Multa de 2.000 euros y la obligación de reparar el daño causado.
<u>ÓRGANO QUE RESUELVE:</u>	Director General del Medio Ambiente
<u>INSTRUCTOR:</u>	M. Guadalupe Martín González
<u>SECRETARIO:</u>	Begoña Belinchón Rodríguez
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Ambiente, en Cáceres.</i>



ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011 sobre notificación de autorización para captura y tenencia de especies fringílicos para su cría en cautividad en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2011083297)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de autorización para captura y tenencia de especies fringílicos para su cría en cautividad de conservación de la naturaleza y espacios naturales, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, Planta Baja, 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

NOTIFICACIONES	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
FRI 11/138	Agustín Domínguez Román	Autorización para captura tenencia especies Fringílicos para su cría en cautividad	Malpartida de Cáceres
FRI 11/152	Antonio Muñoz Vivas	Autorización para captura tenencia especies Fringílicos para su cría en cautividad	Badajoz
FRI 11/159	Manuel de la Concepción Méndez	Autorización para captura tenencia especies Fringílicos para su cría en cautividad	Badajoz
FRI 11/234	José Maldonado Cruz	Autorización para captura tenencia especies Fringílicos para su cría en cautividad	Badajoz
FRI 11/247	Francisco de Borja Merchán Mora	Autorización para captura tenencia especies Fringílicos para su cría en cautividad	Cáceres
FRI 11/288	Feliciano Rollán Martín	Autorización para captura tenencia especies Fringílicos para su cría en cautividad	Mérida
FRI 11/307	Sergio Rodríguez Fragoso	Autorización para captura tenencia especies Fringílicos para su cría en cautividad	Arroyomolinos
FRI 11/313	Juan Emilio Molero Torbellino	Autorización para captura tenencia especies Fringílicos para su cría en cautividad	Arroyomolinos



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 5 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en los expedientes que se relacionan. (2011083316)

Intentada la notificación de las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos frente a la Resolución 26 de abril de 2011 de la Consejera de Educación, que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Destinatario	Expte.
Yéssica T. Álvarez Álvarez	0933-11-190
Óscar Cerezo García	0935-11-192
Zulema Orea Ballestín	0719-11-101
Yéssica Sanjuán Alonso	0724-11-106
Jonathan Pastor Martínez	0730-11-112
Carlos Mayo Aparicio	0790-11-123
Laura Laborquilla Ariol	0800-11-133
Carlota Lombardo González	0804-11-137
Laura Noges Pérez	0872-11-144
David Marquina de Diego	0844-11-156
Yéssica Gómez Caballero	0866-11-158
María Abadía Lasauca	0887-11-159
Sara Martínez Acero	0896-11-168
Alicia Lasheras Álvarez	0897-11-169
Ainhoa Falo Espallargas	0902-11-174
Ana Belén Ecube Doss	0904-11-176

El texto íntegro de las citadas resoluciones, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Marquesa de Pinares, n.º 18, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. El Secretario General, AGUSTÍN PÉREZ CASTELLANOS.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2011, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de detergentes para la lavandería del Área de Salud".
Expte.: CS/01/07/10/PA. (2011061862)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/07/10/PA.
- d) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Detergente para la lavandería del Área de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso):
- d) CPV: 39831200-8.
- e) Acuerdo Marco (si procede):
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 01/12/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

175.000,00 euros.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 148.305,08 euros.
Importe total: 175.000,00 euros.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 6/09/2011.
- b) Fecha de formalización del contrato:
- c) Contratista: Cotalva, SA.
- d) Importe Adjudicación o canon:
Importe neto: 91.525,57 euros.



Importe total: 108.000,17 euros.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor puntuación 99 puntos (puntos técnica 39, puntos valoración automática/económica 60).

Badajoz, a 29 de septiembre de 2011. El Gerente del Área de Salud de Badajoz (PD Resolución de 16/06/2010, DOE n.º 124, de 30/06/2010), RAMÓN LÓPEZ CARRILLO.

• • •

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria y torres de refrigeración y operaciones de limpieza y desinfección para la prevención de la legionelosis en los centros, establecimientos y servicios sanitarios del Servicio Extremeño de Salud, dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2012 y 2013". Expte.: CSE/07/1111033589/11/PA. (2011061863)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/07/1111033589/11/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Agua Sanitaria y Torres de Refrigeración y Operaciones de Limpieza y Desinfección para la Prevención de la Legionelosis en los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios del SES, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: 2012 y 2013, sin perjuicio de las prórrogas que en su caso se acordasen.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Ordinaria.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 84.745,76 euros.

Importe de IVA: 15.254,24 euros.

Importe total: 100.000,00 euros.

Valor estimado del contrato, incluidas posibles prórrogas, sin IVA: 169.491,52 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia "Hospital Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 428351.

e) Fax: 927 428331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente al de su publicación en el DOE. En el caso de que el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente al de su publicación en el DOE. En el caso de que el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia.

2.º Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Ver Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Fecha: Apertura documentación.

Sobre "1" documentación administrativa: 21 de noviembre de 2011.



Sobre "2" documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: 28 de noviembre de 2011

e) Hora: Las Mesas de Contratación se constituirán a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La fecha y hora de la mesa pública para la apertura del Sobre "3" - "Criterios de adjudicación cuya valoración es automática" será publicada, con la antelación suficiente en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura (<https://contratacion.juntaextremadura.net>)

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha y hora de la mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada con la antelación suficiente, en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura (<https://contratacion.juntaextremadura.net>).

12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Plasencia, a 5 de octubre de 2011. La Gerente del Área de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

ANUNCIO de 10 de octubre de 2011 por el que se modifican las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local. (2011083370)

D. Moisés Leví Paniagua Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejuncillo.

RESUELVE

En función de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las bases que regirán la convocatoria para cubrir una plaza por oposición libre de Agente de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 60, del día 28 de marzo de 2011 y en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 65, de 4 de abril de 2011, quedan modificadas en el siguiente sentido:



Queda suprimido del párrafo segundo de la base cuarta, en concreto el siguiente texto:

“Desde la total conclusión de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de quince días naturales”.

La modificación que trae causa se motiva por razones de planificación presupuestaria y optimización de recursos.

Contra esta resolución que es definitiva en la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de éstas en el Boletín Oficial del Estado. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de seis meses.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torrejoncillo, a 10 de octubre de 2011. El Alcalde, MOISÉS LEVÍ PANIAGUA MARTÍN.

PARTICULARES

ANUNCIO de 7 de octubre de 2011 sobre extravío del título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos de D. Antonio Javier Rodríguez Ruiz. (2011083374)

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos de D. Antonio Javier Rodríguez Ruiz, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 7 de octubre de 2011. El Interesado, ANTONIO JAVIER RODRÍGUEZ RUIZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net